



Carmen de Patagones, 21 de septiembre de 2023.
Corresponde a expediente N°4084-1856HCD/2023.

VISTO:

La importancia del control de emociones violentas en el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la violencia hace referencia a las agresiones que se producen por motivos de construcciones sociales, estereotipos y prejuicios, se producen en todos los contextos y sin distinción de sexo.

Que, en el deporte se ve cotidianamente el maltrato verbal de padres hacia los árbitros/profesores e incluso llegan a desquitarse con sus propios hijos.

Que, el área de Dirección de Deportes cuenta con un proyecto llamado "Prevención de Violencia en el Deporte a través de la Gestión de Emociones" referente a capacitaciones y jornadas recreativas sobre importancia del control de emociones violentas en el Deporte; el cual se adjunta al presente y forma parte de la presente norma.

Que, el proyecto "Prevención de Violencia en el Deporte a través de la Gestión de Emociones" nace para proponer estrategias de abordaje de procedimiento práctico para la actuación en la gestión de los conflictos deportivos y en la prevención de la violencia.

Que, la buena comunicación en el deporte hace al resultado deportivo permitiendo salir de la zona de reacción para estar en una zona de elección.

Que, es de vital importancia que las instituciones Deportivas públicas y privadas se sumen a realizar estas capacitaciones para un deporte sin violencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Impleméntese en el Partido de Patagones el Proyecto "Prevención de Violencia en el Deporte a través de la Gestión de Emociones", llevado adelante por el área de Deportes Municipal. -

ARTICULO 2°: Invítese a las instituciones Deportivas públicas y privadas, a sumarse a la formación del proyecto.-----

ARTICULO 3°: Difúndase en la Página oficial del HCD y del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20-09-2023. 20° REUNIÓN. APROBADO POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO N° 4075.